

PERGAMINO, Noviembre 28 de 1984.--

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria -segunda de prórroga-, realizada el día 26 de Noviembre del corriente año, al considerar el Expte. D-52-84 D.E eleva Expte. V-288-84 VECINOS C/S. ORTIZ E/MOSCONI Y REYNAUDI Ref: Sol. autorización p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a pavimentación;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE SCALABRINI ORTIZ ENTRE GENERAL MOSCONI Y JOSE REYNAUDI", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : ALBERTO MIGUEL SIREROL
Secretario : NESTOR CORDONE
Tesorero : CARLOS EUGENIO VENINI
Vocales : JUAN CARLOS SANTIA
MIRTA C. DE ROSICH

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de obras, solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 397/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE E. SIRI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE